ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0 - 73
(23 DE JUNIO DE 2026)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4182.010.32.1.333-2026"

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, Ley 1882 de 2018, Decreto No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026 y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que es un fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Distrito de Santiago de Cali como Entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que la administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, por el cual se determina una nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, las funciones de sus organismos y dependencias, su funcionamiento y su gestión institucional, en su artículo 219 crea la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos–UAESP, como un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, precisando que dentro de sus funciones se encuentra en el artículo 222 del mismo Decreto: *"15. "Diseñar e implementar el alumbrado ornamental y navideño"".*

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 consagra que, con la celebración y la ejecución de los contratos estatales, se propende el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, para dar cumplimiento a los anteriores fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso de Selección por Selección Abreviada

de Menor Cuantía No. 4182.010.32.1.333-2026, cuyo objeto es: "REALIZAR SHOW TECNOLÓGICO REPRESENTATIVO EN MONUMENTOS Y/O BIENES DE INTERÉS CULTURAL"

Que la Entidad adelantó el proceso de Licitación Pública No. 4182.010.32.1.306-2026 con el propósito de satisfacer la necesidad contractual identificada "REALIZAR SHOW TECNOLÓGICO REPRESENTATIVO EN MONUMENTOS Y/O BIENES DE INTERÉS CULTURAL"; sin embargo, dicho proceso fue declarado desierto mediante el acto administrativo (RESOLUCIÓN No. 4182.010.21.0-58 de Mayo 26 de 2026), al no haberse configurado las condiciones necesarias para la adjudicación del contrato, conforme a las causales previstas en la normatividad vigente.

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la necesidad que originó el proceso de contratación subsiste y demanda atención oportuna para el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada prestación del servicio a cargo de la Entidad, resulta procedente acudir a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones reglamentarias aplicables, las cuales establecen que, cuando una Licitación Pública haya sido declarada desierta, la entidad estatal podrá adelantar un proceso de Selección Abreviada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a dicha declaratoria, conservando el objeto contractual inicialmente previsto y efectuando únicamente los ajustes que resulten necesarios para garantizar la selección objetiva del contratista.

Que en este sentido, la utilización de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía no constituye una excepción a los principios que rigen la contratación estatal, sino una herramienta legal prevista por el legislador para garantizar la continuidad de la gestión pública, la satisfacción de las necesidades institucionales y la eficiente inversión de los recursos públicos, cuando un proceso licitatorio no culmina con la adjudicación del contrato.

Que la Entidad considera jurídica y técnicamente procedente adelantar el presente proceso contractual mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por configurarse expresamente la causal derivada de la declaratoria de desierta de la Licitación Pública previamente adelantada, garantizando en todo momento los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en el ordenamiento jurídico colombiano.

Que Son aplicables a este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993 artículo 30, Ley 1150 de

2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021) y demás normas que los adicionen o modifiquen.

Que los documentos soportes del proceso se publican en la página web: www.colombiacompra.gov.co y también se podrán consultar personalmente y de manera física en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, ubicada en la Calle 7 No. 4 - 70 Centro Cultural de Cali.

Que se cuenta con un cronograma de ejecución del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, a la cual deberán ceñirse los posibles oferentes, salvo los cambios introducidos por adendas.

Que, para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial estimado en la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.985.366.145), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

El presente proceso se respalda con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

NUMERO DE CDP	FECHA	VALOR	APROPIACION	FECHA VENCIMIENTO
3500262396	20.03.26	$2.000.000.000	4182/1.2.3.1.05.03/2.3.2.02.02.008/61010010004/BP260053111010104	31/12/2026

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos– UAESP, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, en cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

Que el día 11 de junio de 2026 la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, publicó en el Portal Único de la Contratación SECOP II, los estudios previos, estudios del sector, proyecto pliego de condiciones, la matriz de riesgo y el aviso de convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4182.010.32.1.333-2026.

Que de conformidad las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación no es susceptible a limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso es superior a los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el

efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de $511.708.497.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4182.010.32.1.333-2026, se presentaron observaciones a los documentos que integran el proceso, por lo cual, la entidad procedió a dar respuesta en debida forma, publicando las mismas en la plataforma del SECOP II.

Que le corresponde al Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, según delegación del Alcalde Distrital de Santiago de Cali, ordenar mediante Resolución motivada la Apertura del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4182.010.32.1.333-2026, cuyo objeto es: "REALIZAR SHOW TECNOLÓGICO REPRESENTATIVO EN MONUMENTOS Y/O BIENES DE INTERÉS CULTURAL"

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección se realizará mediante la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estimó por la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.985.366.145), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

El presente proceso se respalda con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

NUMERO DE CDP	FECHA	VALOR	APROPIACION	FECHA VENCIMIENTO
3500262396	20.03.26	$2.000.000.000	4182/1.2.3.1.05.03/2.3.2.02.02.008/61010010004/BP260053111010104	31/12/2026

ARTÍCULO CUARTO: Publicar nuevamente las fechas contenidas en el Cronograma del proceso en la Plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Los Estudios Previos, Estudios del Sector, Resolución de Apertura del Proceso y el Pliego Definitivo de Condiciones, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación SECOPII www.colombiacompra.gov.co, de manera forma

RESOLUCION No. 4182.010.21.0 - 73
(23 DE JUNIO 2026)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4182.010.32.1.333-2026"

física en la Oficina de la UAESP, ubicada en la Calle 7 Nº 4 – 70 Centro Cultural de Cali. De manera electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: NO LIMITAR el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4182.010.32.1.333-2026, a MIPYME.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función. (Artículo 66 de la Ley 80 de 1993)

ARTÍCULO OCTAVO: El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4182.010.32.1.333-2026estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de condiciones.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra él no proceden recursos de la actuación administrativa.

PUBLIQUESE Y CÙMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los VEINTITRES (23) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyectó: Diana Marcela Rodriguez Osorio – Contratista
Revisó: Laura Natalia Gil Niño - Contratista
Lorena Gaviria, Contratista